

INFORME DE SERETARIA:

Paso a Despacho del señor Juez , el presente proceso, informándole que revisando el mismo observo, que al decretar el mandamiento de pago , no se le reconoció Personería a la Abogada de la parte demandante, conforme al Poder conferido. Dígnese ordenar.

El Bagre, octubre 25 de 2022-



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO 00487-22

RADICADO : 2022-00145-00-00

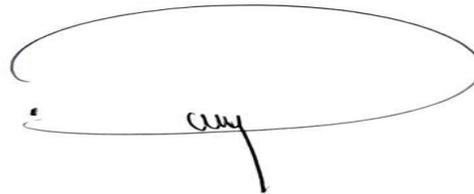
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA NIT. 8909039388

DEMANDDO : BLAMIN MARTINEZ OSPINO

C.C. 12.586.011

Vista la constancia Secretarial, y por un por un *lapsus calami*, al momento de librar el mandamiento de pago, no se le reconoció Personería a la Dra. KATHERINE VELILLA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.102.857.967 y T.P. Nro. 296.921, por lo que se procede a través de este proveído a reconocerle personería para actuar en el proceso y referenciado, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small mark on the left side and a vertical line extending downwards from the bottom right of the oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez

